



DANE 105045000148

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 36 de Noviembre 30 de 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO AÑOLECTIVO 2019 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, AÑO QUE OFRECE EL SERVICIOS PÚBLICO EDUCATIVO FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el decreto nacional 1075 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 “Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional”.

De acuerdo al Decreto 1850 de 2002, hoy estipulado en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, se faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas, regionales, las tradiciones de las instituciones Educativas y los criterios establecidos en la misma norma determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el artículo 8º del Decreto 1850 de 2002, hoy estipulado en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar además de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico

con los estudiantes, cinco (5) semanas dentro del calendario académico para realizar actividades de desarrollo institucional.

El Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto No. 1075 de 2015 estableció que los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que la semana de receso estudiantil contemplada en el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, hoy estipulado en el decreto 1075 artículo 2.3.3.1.11.1 de 2015, será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado, una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 8º del Decreto 1850 de 2002, la cual para el año 2019, es la comprendida entre el Siete (07) y el once (11) de octubre.

Que mediante Resoluciones No. 397 de fecha 26 de octubre de 2018, y 446 de noviembre 13 de 2018 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal, estableció el calendario académico general para el año 2019 que rige a las Instituciones de Educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y de adultos del municipio de Apartadó.

El Artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015 dispone la fijación en el calendario académico el Día de la Excelencia Educativa "Día E".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR EL CALENDARIO ACADÉMICO establecido mediante las resoluciones 397 de octubre 26 de 2018 y 446 de noviembre 13 de 2018 del Municipio de Apartadó, para el año lectivo 2019 en la Institución Educativa José Celestino Mutis para los niveles de preescolar, básica y media: que inicia el 21 de enero de 2019, terminará el 19 de enero de 2020 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas, en dos semestres escolares, así: primer periodo semestral: del 28 de enero al 12 de julio de 2019 (20 semanas) y segundo periodo semestral: del 15 de julio al 06 de diciembre de 2019 (20 semanas):

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2019			
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1°	28 DE ENERO	07 DE ABRIL	10 SEMANAS
2°	08 DE ABRIL	14 DE ABRIL	1 SEMANA
	22 DE ABRIL	09 DE JUNIO	7 SEMANA
	01 DE JULIO	14 DE JULIO	2 SEMANAS
3°	15 DE JULIO	22 DE SEPTIEMBRE	10 SEMANAS
4°	23 DE SEPTIEMBRE	06 DE OCTUBRE	2 SEMANAS
	14 DE OCTUBRE	08 DE DICIEMBRE	8 SEMANAS
TOTAL			40 SEMANAS

PARÁGRAFO 1: Entrega de Informes Académicos. A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los períodos académicos definidos por ésta Institución, mediante reuniones programadas, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en el cual se dará a conocer por escrito los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

PARÁGRAFO 2: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector de la institución Educativa fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible de la institución y en medios electrónicos, para conocimiento de los padres de familia y comunidad educativa.

ARTÍCULO 2°. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Según el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades se realizarán durante cinco (5) semanas del Calendario Académico y serán

distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, el rector adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes de la Institución, durante la jornada laboral.

En el año 2019 las actividades de desarrollo institucional se desarrollarán en las siguientes fechas:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
21 DE ENERO	27 DE ENERO	1 SEMANA
15 DE ABRIL	21 DE ABRIL	1 SEMANA
10 DE JUNIO	16 DE JUNIO	1 SEMANA
07 DE OCTUBRE	13 DE OCTUBRE	1 SEMANA
09 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	1 SEMANA
TOTAL		5 SEMANAS

PARÁGRAFO 1: Los informes y recomendaciones que se emitan producto de estas jornadas, deberán registrarse en Acta y tomarse como insumo para el proceso de autoevaluación institucional anual y para el Plan de Mejoramiento.

PARÁGRAFO 2: Las actividades de desarrollo Institucional correspondientes a los días 15, 16 y 17 del mes de abril (semana Santa) se realizarán en jornada laboral en la Institución los días sábado 16 y 30 de marzo y 06 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°. RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes de la Institución Educativa J.C. Mutis, disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL 2019		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
21 DE ENERO	27 DE ENERO	1 SEMANA
15 DE ABRIL	21 DE ABRIL	1 SEMANA
10 DE JUNIO	30 DE JUNIO	3 SEMANAS
07 DE OCTUBRE	13 DE OCTUBRE	1 SEMANA
09 DE DICIEMBRE	19 DE ENERO 2019	6 SEMANAS
TOTAL		12 SEMANAS

PARÁGRAFO: La Institución Educativa incluirá y desarrollará dentro del calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio de la institución según lo estipulado en el literal c) del numeral 1 del Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, serán distribuidas así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES 2019		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
17 DE JUNIO	30 DE JUNIO	2 SEMANAS
16 DE DICIEMBRE	19 DE ENERO de 2020	5 SEMANAS
TOTAL		7 SEMANAS

ARTÍCULO 5º. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LA INSTITUCIÓN: Con base en las funciones establecidas en el numeral 10.9 de La Ley 715 de 2001, y de conformidad con el Artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, se, fijará mediante resolución rectoral el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias.

PARÁGRAFO: Además de las responsabilidades establecidas en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, en el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015 y en esta Resolución, se publicará una vez cada semestre en lugares públicos del Establecimiento Educativo y comunicarán por la plataforma SINAI y por los medios electrónicos de la Institución a los padres de familia, el personal docente a cargo de cada área de asignatura, los horarios y la asignación académica y responsabilidades que corresponden a cada docente, directivos docentes y personal administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.17 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, además se presentarán al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO 6º. PROCESO DE MATRÍCULA, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y PLANES ESPECIALES DE APOYO. Mediante el proceso de matrícula se garantizará el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio Escolar en la Institución Educativa José Celestino Mutis.

Las actividades interinstitucionales que se desarrollan con las Entidades del Estado, serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional; para el desarrollo de las mismas no se programarán semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

Las actividades individuales o grupales que se implemente en la Institución a los estudiantes que requieran estrategias pedagógicas de apoyo para superar las insuficiencias o deficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015 no se podrá programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

Parágrafo. Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.3.3.4. (Numerales 3, 5 y 11) del Decreto Nacional 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de la Institución garantizarán en la programación anual, a los estudiantes que requieran estrategias pedagógicas de apoyo para superar las insuficiencias o deficiencias en la

consecución de logros educativos, el tiempo requerido y al que tienen derecho para las actividades de superación de debilidades en el proceso formativo, especialmente las relacionadas con la finalización del último período académico.

ARTÍCULO 7° CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LAS QUE SE CUMPLIRÁ EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

MES	FECHA	ACTIVIDAD
ENERO		SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	21-27	Ajuste y reelaboración del P.E.I. Planeación académica, ajustes en planes de estudio, elaboración de proyectos pedagógicos y directrices para nivelaciones. Evaluación de alumnos en recuperación (alumnos promovidos con áreas en insuficiente y/o deficiente). Diseño de programa de articulación de Preescolar a Primero y de Quinto a Sexto.
	28 de enero al 5 de abril	INICIO PRIMER PERIODO ACADÉMICO
	28	Ingreso general de estudiantes.
	29	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2019
	28 de enero al 1 de febrero	Semana de inducción de estudiantes
	31 enero	Asamblea general de padres de familia, INICIO DE AÑO ESCOLAR. 7:00 am
FEBREO	4	Reafirmación del proyecto PRAE
	6	Taller de participación democrática y liderazgo
	10	Taller de liderazgo y participación ciudadana. Taller de Democracia y construcción de ciudadanía. Sensibilización e inscripción de candidatos.
	13	Inscripción de candidatos.
	15	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2019
	27	Simulacro prueba saber diagnostico
MARZO	1	Simulacro prueba saber 1er periodo
	4-16	Pedagogía electoral. Campaña electoral.
	6	Miércoles de Ceniza.
	7-12	Pre logística festival de la salud en Básica Primaria. Revisión de PRAES
	19	Día del género

	22	Día mundial del agua. Día de la salud comunitaria
	22	Elecciones de Personero y Contralor Estudiantil
	27	Taller Escuela de Padres
	29	Primer simulacro de evacuación
	29	Presentación del Gobierno Escolar
	29	Posesión Consejo Estudiantil (Elección representante al Consejo D.)
ABRIL	5	FINALIZACIÓN PRIMER ACADÉMICO
	8	INICIO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
	8	comisión de evaluación Primer Periodo
	13	Entrega de informes académicos del Primer Periodo
	15-21	semana de receso estudiantil
	15-21	Semana de desarrollo institucional (Semana Santa)
	22	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2017
	22-27	Semana De Recuperación y refuerzo del 1er Período
	27	Día del niño
	23	Izada de bandera Día del idioma
	25	Simulacro prueba saber 2do periodo
	30	Socialización inicial de los proyectos pedagógicos obligatorios y transversales.
MAYO	2	Acto cívico: Izada de bandera Día del trabajo
	11	Marcación de Especies arbóreas
	15	Día del maestro
	31	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores
JUNIO	7	Taller escuela de padres.
	10-16	Semana de desarrollo institucional
JULIO	12	Cierre segundo periodo
	15-20 de sept	INICIO TERCER PERIODO ACADÉMICO
	16	Comisión de evaluación segundo periodo
	26	Entrega de informes académicos segundo periodo
	31	Segundo Simulacro de Evacuación
	19	Acto cívico: Izada de bandera. Grito de la Independencia
	31	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2018
AGOSTO	29 de julio al 2 de agosto	Semana De Recuperación Y Refuerzo Del 3er Período
	8	Acto cívico: Izada de bandera Batalla de Boyacá (sello de la Independencia)

	11	Día de la Antioqueñidad e independencia de Antioquia
	17	Taller Escuela de Padres
	30	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2017
	30	Simulacro prueba saber 3er periodo
SEPTIEMBRE	9 al 13	Semana de derechos humanos
	17	Fortalecimiento del sentimiento de amor y amistad
	20	Finalización Tercer Periodo Académico
	23 -4 de oct y del 15 de oct 6 de dic	INICIO DEL CUARTO PERIODO
	26	Comisión de evaluación segundo periodo
	30 al 4 de oct	Semana De Recuperación Y Refuerzo Del 3er Período
OCTUBRE	2	Feria internacional de la ciencia, emprendimiento e innovación
	3	Entrega de informes académicos tercer periodo
	8	Escuela de padres
	11	Día de la Costeñidad
	7-13	Receso Escolar – Semana de desarrollo Institucional
	21-25	Semana Institucional Mutis, de la Paz y la reconciliación
	28	Simulacro prueba saber 4º periodo
31	Presentación de informes proyectos obligatorios y transversales	
NOVIEMBRE	12	Escuela de padres
	23	Día de la Familia
	26	Entrega de símbolos Institucionales
	28	SIMAT: Verificación y reporte estudiantes retirados y desertores AÑO 2019
		ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTE INSTITUCIONAL. ELABORACIÓN DE CALENDARIO ESCOLAR 2020 ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y ENTREGA DE INFORMES ADMINISTRATIVOS
DICIEMBRE	9-15	Semana de desarrollo institucional
	4	Arreglo de aulas y entrega de paz y salvos Ensayo Ceremonia De Grados-Invitaciones

5	Comisión de Promoción y Evaluación (11) Recuperaciones para estudiantes de grado 11 que pierden una asignatura o área.
6	Graduación de Bachilleres académicos
9	Comisión de Promoción y Evaluación primaria y modelos flexibles
10	Comisión de Promoción y Evaluación (6 ,7, 8, 9 Y10)
11	Jornada pedagógica-presencial-bienestar social docentes
12	Clausura año escolar 2019
9 dic al 17 de enero 2020	Receso estudiantil de fin de año
16 de diciembre al 19 de enero de 2020	Vacaciones docentes y directivos docentes

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en Apartadó, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE MAZO MIRA

RECTOR